



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos del veintidós de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-175/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por María Dora Isela Ramírez Sosa, en su carácter de representante propietaria del Partido Acción Nacional ante la Asamblea Municipal de Camargo del Instituto Estatal Electoral en contra de Juan Carlos Loera De la Rosa, en su carácter de candidato a la Gubernatura del Estado de Chihuahua por la Coalición "Juntos Haremos Historia en Chihuahua" integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Nueva Alianza Chihuahua, así como de dichos partidos y/o quien resulte responsable, por la presunta comisión de conductas que contravienen las normas sobre propaganda política o electoral, a través de un evento de campaña en el cual se estuvo repartiendo propaganda impresa y caretas protectoras faciales con soporte de lentes, mismas que no contienen el símbolo de reciclaje, ni son de material biodegradable, las cuales, según el dicho de la parte denunciante, pudieran ser violatorias a lo dispuesto por el artículo 128, numerales 2 y 3, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; a veintidós de mayo del dos mil veintiuno.

VISTOS 1. *El acuerdo de dieciséis de mayo, de la presente anualidad, por el que el Magistrado Presidente ordenó la verificación del presente procedimiento especial sancionador; 2.* *La verificación de la misma fecha realizada por la Secretaría General de este Tribunal por el que se turnó el presente expediente por encontrarse en estado de resolución; 3.* *El acuerdo por el cual se turnó el presente expediente a esta ponencia; 4.* *El oficio remitido por la Secretaria Ejecutiva del Instituto, con clave de identificación IEE-SE-1014/2021, por el cual la denunciante María Dora Isela Ramírez Sosa, en carácter de representante propietaria del Partido Acción Nacional, por la que comparece a la audiencia de pruebas y alegatos, por lo anteriormente referido, se:*

ACUERDA:

PRIMERO. *Téngase por recibido el oficio y documentación anexa remitido por la Encargado del Despacho de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral.*

SEGUNDO. *Los efectos legales que pudiera producir la información recibida serán precisados en el proyecto de resolución que esta ponencia remita al pleno.*

Así lo acordó y firma el magistrado instructor Jacques Adrián Jáquez Flores, ante el secretario general Arturo Muñoz Aguirre, con quién actúa y da fe. Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado, 32 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General